Éste Boletín Oficial contiene
ANEXO ADMINISTRATIVO
Resoluciones – Ministerio Público de la Acusación

BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Año XCIX

BO Nº 103

14 de Septiembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 852-MS/2016.-
EXPTE. N° 0412-713/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, **JUAN CARLOS SOTO**, DNI N° 16.031.501, Legajo 11.946, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-
ARTICULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Suboficial Principal de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS SOTO, DNI N° 16.031.501, Legajo 11.946, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14º, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-
ARTICULO 3°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 854-MS/2016.-
EXPTE. N° 0412-327/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el cese en servicio activo del Sargento Primero de Policía de la Provincia, **LINO RUBEN ZUBELZA**, DNI N° 17.262.786, Legajo 11.554, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez).-
ARTICULO 2°.-Por POLICIA DE LA PROVINCIA (DEPARTAMENTO PERSONAL) notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el Capítulo III, Artículos 50°, 51° y ccs. de la Ley N° 1886/48, bajo apercibimiento de la instrucción de los sumarios administrativos/judiciales pertinentes por incumplimiento a lo normado por el presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1234-ISPTYyV/2016.-
EXPTE. N° 516-561/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAY. 2016.-
EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Apruébese el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo, Parcela 1254, Sección 20, Circunscripción 1, Padrón A-98960, Matricula A-76611, Alto Comedero, Los Alisos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, F.P/PODER: MIGUEL A. GIUBERGIA. (ING. SILVIO RAMOS).-
ARTÍCULO 2°.-La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-
ARTICULO 3°.-Aceptase la donación de los espacios reservados para el uso público agregado a fs. 36/37, que surgen del Plano que por este acto se aprueba según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente por Escribanía de Gobierno se tramitará mediante Departamento Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes, atento a lo establecido en el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CPN Carlos Guillermo Haquim
Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1904-G/2016.-
EXPTE. N° 0400-3144/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Declárase de Interés Provincial el "**XXII TORNEO DE CONFRATERNIDAD PENITENCIARIA ZONA NORTE**", a llevarse a cabo entre los días 8 al 10 de Septiembre del año en curso, en esta ciudad de San Salvador de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 1847-E/2016.-
EXPTE. N° 1050-150/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.-Acéptese el ofrecimiento de donación a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Educación, efectuado por el Sr. **OSCAR ADOLFO FRANCO**, D.N.I. N° 16.032.171, en carácter de Nudo Propietario y la Sra. Isabel Beatriz Costilla, D.N.I. N° 4.764.427, Usufructuario, de la superficie afectada de la Parcela 19, Padrón A-267, la que será anexada de acuerdo al Plano de Mensura y División para Anexión N° 16201 aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, con destino a la Escuela Provincial de Comercio N° 1 "Prof. Carlos Eusebio Ibarra".-
ARTICULO 2°.-Por Escribanía de Gobierno procédase a confeccionar la escritura pública correspondiente, a efectos de la inscripción del inmueble a favor del Estado Provincial, con afectación al Ministerio de Educación y destino especificado en el Artículo que antecede.-
ARTICULO 3°.-El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 433- ISPTyV.-
Expte. Nº 600-1058/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 AGO 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que se lleva adelante el trámite administrativo correspondiente para la ejecución de la Obra: "PROVISION DE GAS Bº ALTO LA VIÑA – CAÑERIA DE NEXO TRONCAL – Ø 90 MM – LOG. 780 M – TRAMO CALLE J. BENAVENTE - CALLE SARVERRI – PROG. 0,000 METROS – PROG. 780,00 METROS – CAÑERIA DE NEXO TRONCAL Ø 63 MM LONG. 780 M TRAMO A) EMPALME CAÑERIA 90 MM (ALTURA R. PEREYRA) – CALLE TUPUNGATO – PROG. 0,000- PROG. 492,85 – B) CALLE SARVERRI – CALLE DIEGO PUEYREDON – PROG. 0,000 PROG. 215,15 – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA DE JUJUY"; y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario designar los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el referido Concurso de Precios;
Por ello;
EL SECRETARIO DE PLANIFICACION
RESUELVE:
ARTICULO 1º.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en el Concurso de Precios para la Obra: "PROVISION DE GAS Bº ALTO LA VIÑA – CAÑERIA DE NEXO TRONCAL – Ø 90 MM – LOG. 780 M – TRAMO CALLE J. BENAVENTE - CALLE SARVERRI – PROG. 0,000 METROS – PROG. 780,00 METROS – CAÑERIA DE NEXO TRONCAL Ø 63 MM LONG. 780 M TRAMO A) EMPALME CAÑERIA 90 MM (ALTURA R. PEREYRA) – CALLE TUPUNGATO – PROG. 0,000- PROG. 492,85 – B) CALLE SARVERRI – CALLE DIEGO PUEYREDON – PROG. 0,000 PROG. 215,15 – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA DE JUJUY" a los siguientes funcionarios y agentes:

- C.P.N. Luis Guillermo ORELLANA – Coordinador de Financiamiento.-
- Ing. Pablo GALINDO – Asesor Técnico.-
- Dr. Pablo Marcelo MENENDEZ – Asesoría Legal/Despacho.-

ARTICULO 2º.- Previo registro, dése al Boletín Oficial. Notifíquese a los funcionarios y agentes designados. Cumplido, archívese.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación
MISPTyV

RESOLUCION Nº 448 -ISPTyV.-
EXPTE. Nº 600-654/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2016.-
VISTO:
Este expediente por el que se tramita la aprobación de la ADDENDA DE CONTRATO 6° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA suscripto oportunamente entre el Secretario de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y la Empresa CASSELLA S.A., para el financiamiento de la Obra Pública "SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA. ETAPA 1: TILCARA – VOLCAN", y
CONSIDERANDO:
Que el propósito de la presente Addenda es establecer las pautas y compromisos para la 6° Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra del acápite correspondiente al mes de Febrero de 2016, sin extinguir ni modificar las obligaciones contraídas oportunamente.
Que la Coordinación de Asuntos Legales de este Ministerio emitió Dictamen favorable al trámite de la Redeterminación antes mencionada, realizada en un todo de acuerdo con el Decreto Nacional N° 1295/02, en vigencia a la fecha de la presente Redeterminación.
Por ello,
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.-Aprobar la ADDENDA DEL CONTRATO 6° REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS DE OBRA celebrado entre la Secretaría de Planificación del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y la Empresa CASELLA S.A., a los fines y efectos enunciados en el exordio.-
ARTÍCULO 2º.-Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV, a sus efectos.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación
MISPTyV

RESOLUCION Nº 449-ISPTyV.-
EXPTE. Nº 600-50/16.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SEP. 2016.-
VISTO:
Este expediente, por el que se tramita el pago de Viáticos y Movilidad al personal afectado por la Empresa Agua de los Andes S.A., para la inspección de la Obra: SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – ETAPA 1 TILCARA – VOLCAN", y
CONSIDERANDO:
Que dicha gestión se inicia en conformidad a lo establecido en el Artículo 3° del CONVENIO ACUERDO DE COLABORACION celebrado en fecha 18 de Agosto del 2013 entre el entonces Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Empresa Agua de los Andes S.A., en su carácter de Operadora de servicio de Agua Potable y Cloaca en la Provincia de Jujuy, oportunidad en la que dicha Empresa asume tener a su cargo la Inspección Técnica de la referida Obra, desde su inicio hasta su finalidad y posterior habilitación.
Que las tareas a cargo de Agua de los Andes S.A. (actualmente Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E.), comprenden el control, seguimiento y certificación de los trabajos realizados por la Contratista que ejecute la Obra, previendo para ello la designación de tres (3) inspectores sobrestantes y un (1) Ingeniero Jefe de Inspección, mientras que el Ministerio se compromete a realizar el aporte económico correspondiente a los viáticos y movilidad del personal afectado por la Empresa.
Que fs. 1/2 se agrega informe de los montos pendientes de pago a los agentes por el periodo Octubre/Noviembre de 2015, el que asciende a la suma total de $ 54.456,76.
Que la Dirección General de Administración del MISPTyV., informa que la erogación de referencia será afrontada preventivamente con la partida "Convenios, Municipios, Comisionados, ONG", inserta en el Presupuesto Anual Ejercicio 2016.
Por ello,
EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago de Viáticos y Movilidad al Personal Afectado por la Empresa Agua de los Andes S.A. (actualmente denominada Agua Potable y Saneamiento de Jujuy S.E.), para la ejecución de la Obra: "SISTEMA DE SANEAMIENTO CLOACAL DE LA QUEBRADA DE HUMAHUACA – ETAPA 1 TILCARA – VOLCAN", por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 54.456,76).-
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente se imputará a:
EJERCICIO 2016:

JURISDICCIÓN: V MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
U.DE O: 1 MINISTERIO
FINALIDAD: 1 ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN: 7 ADMINISTRACION GENERAL SIN DICRIMINAR
2 EROGACIONES DE CAPITAL
5 INVERSION REAL
8 TRABAJOS PUBLICOS
8 TRABAJOS PUBLICOS – CON RECURSOS AFECTADOS
137 FONDO FEDERAL SOLIDARIO – DEC. 206/09
25 Convenios, Municipios, Comisionados, ONG……$ 54.456,76.-

ARTÍCULO 4º.- Previo registro, dése a Boletín Oficial. Por Jefatura de Despacho remítase copia a conocimiento de Tribunal de Cuentas. Pase a Dirección General de Administración del MISPTyV., a sus efectos.-

Arq. Jorge Ramiro Tejeda
Secretario de Planificación
MISPTyV

GOBIERNO DE JUJUY
JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS
RESOLUCION Nº 157-J-2016
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 SET. 2016.
VISTO:
Lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Nº 116-J-16, revisión por un plazo de noventa (90) días hábiles, del cumplimiento de la normativa vigente de todos los derechos mineros; y,
CONSIDERANDO:
Que se procedió al estudio en primer término de los derechos mineros concedidos, luego los registrados, para proseguir con permisos de exploración y canteras.
Que el plazo dispuesto vence el día dieciséis del corriente mes y año (16/09/2016).
Que a los fines de garantizar los derechos, obligaciones y procedimientos referidos a la adquisición, explotación y aprovechamiento de las sustancias minerales regulados por el Código de Minería Decreto Nº 456/97, Leyes y Decretos complementarios y Ley Nº 5.186 Código de Procedimientos Mineros, resulta necesario hacer uso de la facultad dispuesta en el art. 5º de la Resolución Nº 116-J-16: prórroga por igual término.
Que, en consideración al estado del estudio legal, análisis y conformación del Catastro Minero, resulta necesario disponer una prórroga de treinta (30) días hábiles.
En uso de las atribuciones conferidas en el art. 9 inc. a) del C.P.M., la
SRA. JUEZ ADMINISTRATIVO DE MINAS
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Prorrogar en treinta (30) días hábiles, a partir del día diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis (19/09/2016) la vigencia de la Resolución Nº 116-J-16 en sus Artículos 3º y 4º.
ARTICULO 2º: Publicar en el Boletín Oficial y un Diario Local por un (1) día. Ofíciese.
ARTICULO 3º: Por Secretaría tómese razón, agréguese copia por Escribanía de Minas en el Libro de Protocolo pertinente, y póngase copia en Estrado del Juzgado. Notifíquese al Sr. Ministro de Desarrollo Económico y Producción y al Sr. Secretario de Minería e Hidrocarburos. Cumplido, archívese.

Dra. Hebe del Carmen Meyer
Jueza de Minas

14 SEPT. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
Unión, Paz y Trabajo
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACION PRIVADA I.V.U.J. 2016 - Nº DE LICITACIÓN: 02/2016
Localidad: Abra- Pampa- Dpto. Cochinoca
Nombre del Proyecto: 30 Viviendas e Infraestructura-Techo Digno
Expediente: 0615-3163/2016
Fecha y Hora apertura: 20/09/2016 hs. 10:00
Presupuesto Oficial: $21.786.716,11
Precio del pliego: $11.000,00
Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Güemes 853 San Salvador de Jujuy.
Consultas y venta de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Güemes 853 San Salvador de Jujuy.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123600 $300,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY.- En cumplimiento de los Artículos 9º Inciso "a", 10º, 11º y 25º de los Estatutos, se cita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Septiembre de 2.016 a horas 12,30, en la sede de la Asociación cita en San Martín 992; para tratar el siguiente: Orden del Día: 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.- 2º) Consideración Memoria y Balance–Ejercicios Nº 30 (Período 01/09/2012 – 31/08/2013) Nº 31 (Período 01/09/2013-31/08/2014) y Nº 32 (Período 01/09/2014-31/08/2015).- 3º) Elección miembros de la Mesa Directiva y Órgano de Fiscalización.- 4º) Elección de dos socios presentes para suscribir el acta.- Comisión Directiva.- Fdo.: Dr. Guillermo Quintar-Presidente

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123609 $510,00.-

CAJA DE ASISTENCIA Y PREVENSION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION NÚMERO 188/16
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEPT. 2.016.-
VISTO:
Expt. Nº 1.733 /16 caratulado: "Convocatoria A Junta Electoral. Elecciones C.A.P.S.A.P. Diciembre 2016"
CONSIDERANDO:
Que habiéndose operado el vencimiento del mandato de los Señores Miembros de la Junta Electoral de esta C.A.P.SA.P. y conforme lo dispuesto en el último párrafo del Art. 21 de la Ley 4764/94: "La Junta Electoral se integrará con dos (2) afiliados activos y un (1) pasivo elegido por la Asamblea Ordinaria con mandato por un periodo…" Por todo ello en Reunión de fecha 09-09-2016….
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:
Artículo 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Octubre del año 2016 a hs. 19.00, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero Nº 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos (2) asistentes

para firmar el acta.- b) Designación de Tres (3) afiliados para integrar la Junta Electoral. Conforme a lo dispuesto en el art. 21 última parte de la ley 4764/94: la Junta Electoral se integrará con dos (2) afiliados activos y un (1) afiliado pasivo con mandato por un periodo.-
Articulo 2) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 ley 4764/94). Cumplido archivar.- Fdo.: Mario R.A. Malagray-Presidente.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123623 $510,00.-

CAJA DE ASISTENCIA Y PREVENSION SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY
RESOLUCION NÚMERO 189/16
VISTO:
Expt. Nº 1.666/16 caratulado: "Convocatoria a Asamblea Extraordinaria"
CONSIDERANDO:
Que conforme lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 18-03-2016, referente al punto: c) Derogación art. 38 de la Ley 4764/94, en donde se dispuso pasar a cuarto intermedio…
En atención a ello en Reunión de fecha 09-09-2016…
EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:
Artículo 1) Convocar a la continuación de la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Octubre del año 2016 a hs. 19.15, la que transcurrida la hora legal de espera dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero Nº 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos (2) asistentes para firmar el acta.- b) Derogación art. 38 de la Ley 4764/94-
Artículo 2) Publicar durante tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario Local (Art. 18 ley 4764/94). Cumplido archivar.- Fdo.: Mario R.A. Malagray-Presidente.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123622 $510,00.-

COMISION DIRECTIVA DE LA COPSI COOPERADORA DE APOYO AL HOSPITAL DR. NESTOR M. SEQUEIROS resuelve: Convocar a sus socios para el día 28/09/16 a hs. 11:00 la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle Ecuador N° 53, esquina Río Pilcomayo, B° Mariano Moreno, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1) Lectura y consideración del Acta de Convocatoria de Asamblea Ordinaria. 2) Designación de dos asociados para firmar el acta. 3) Lectura y Consideración del balance inventario y memoria ejercicio 2015. Fdo. Dra. Rosana Chocobar- Presidente.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123624 $510,00.-

Nº 85.- Escritura Ochenta y Cinco.- Cesión de Cuotas Sociales de "Tecno Hidráulica S.R.L." Efectuada por Cecilia Patricia Nocera a favor de María Lucrecia Pérez.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintidós días del mes de abril de dos mil dieciséis, ante mí, María Susana Macina de Carrera, Escribana Pública Autorizante, Titular del Registro Notarial Treinta y Dos, comparecen: Por una parte la señora Cecilia Patricia Nocera, argentina, nacida el 18/03/1958, DNI Nº 11.938.898, divorciada, CUIL/CUIT 27-11938898-3, domiciliada en calle Gobernador Sergio Alvarado Nº 174, 2do. piso "B" de esta ciudad; y por la otra lo hace María Lucrecia Pérez, argentina, nacida el 10/02/1983, DNI Nº 29.942.827, CUIL/CUIT Nº 27-29942827-9, casada en primeras nupcias con Enzo Carignano, domiciliada en Párroco Marshke Nº 1140 del barrio San Pedrito de esta ciudad.- Afirmo conocer a las comparecientes de conformidad con el inciso b) del art.306 del Código Civil y Comercial de la Nación, quienes requieren mi intervención a los efectos de instrumentar por escritura pública la siguiente cesión de cuotas sociales a tenor de lo que expresan: Primero: Cecilia Patricia Nocera es socia de la sociedad denominada: **"TECNO-HIDRÁULICA S.R.L.",** CUIT 30-62930262-6, con domicilio legal en Avenida Párroco Marshke Nº 1140 de esta ciudad, siendo propietaria de la cantidad de 50 cuotas sociales que representan el 5% del capital social, cuya titularidad resulta del contrato de cesión inscripto en el Registro Público de Comercio bajo Asiento Nº 78, Folios 422/425 del Legajo XII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL en fecha 11/12/2009.- Segundo: Cecilia Patricia Nocera, en adelante "La Cedente", por este acto cede a favor de María Lucrecia Pérez, en adelante "La Cesionaria", la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad.- El precio de las Cuotas Cedidas se fija en la suma total de $36.000(pesos treinta y seis mil) importe que La Cedente recibe íntegramente en este acto en dinero efectivo, razón por la cual confiere formal carta de pago a favor de La Cesionaria y le transfiere todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas sociales cedidas, subrogando a la adquirente en su mismo lugar y grado de prelación. Por su parte, La Cesionaria expresa su total conformidad y aceptación con la presente cesión de cuotas sociales efectuada a su favor en los términos expresados.- Tercero: En razón de haberse producido la transferencia en propiedad del total de la participación societaria que tenía Cecilia Patricia Nocera, la misma queda desvinculada de la sociedad que integraba y declara que no tiene reclamo alguno que formular ni a los socios ni a la sociedad.- Cuarto: La Cesionaria declara: Que le consta que no existen pasivos sociales a la fecha, todo lo cual resulta de los libros y documentación contable de la sociedad, y que toma a su cargo todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios pendientes a la fecha, como así también prestaciones previsionales, cargas laborales y toda otra obligación que pudiera existir derivadas de actos jurídicos anteriores a la fecha del presente, circunstancia que se tuvo en cuenta para la determinación del precio, quedando liberada La Cedente de toda responsabilidad al respecto, atento que todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían a La Cedente quedaron subrogados en La Cesionaria a partir del presente acto jurídico.- Quinto: Notificación a la Gerencia. Presente desde el comienzo de este acto el Socio Gerente Ing. Carlos Raúl Pérez, argentino, nacido el 02/02/1954, divorciado, DNI Nº 11.094.811, domiciliado en Párroco Marshke 1140 del barrio San Pedrito de esta ciudad, a quien afirmo conocer a tenor de lo dispuesto en el art. 306, inc."b" del Código Civil y Comercial de la Nación, se notifica de la presente transferencia de cuotas conforme lo dispone el art.152 de la Ley 19.550.- Asimismo, exterioriza su consentimiento expreso con la celebración del presente contrato de cesión, sin nada que objetar al respecto, quedando así cumplida la exigencia impuesta por la cláusula octava del contrato social.- Constancias Notariales: La Existencia Legal de la sociedad y el carácter de socio que reviste La Cedente resulta acreditado con los siguientes elementos documentales: a) Contrato constitutivo formalizado en instrumento privado de fecha 07/07/1986, inscripto en el Registro Público de Comercio al Folio 37, Acta Nº 36, Libro I, Tomo I de la Matrícula de S.R.L.; y registrado con copia bajo Asiento Nº 36, a los Folios 205/215 de S.R.L. del Legajo I, Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles, en fecha 14/07/1987.- b) Contrato de cesión de cuotas y reforma al contrato social que resulta de la escritura Nº 366, de fecha 17/11/2009, autorizada por mí al Folio 925 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, cuyo Testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con copia bajo Asiento Nº 78, a los Folios 422/425 del Legajo XII, Tomo II del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 11/12/2009.- Leída la presente, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, doy fe.- Concuerda con su matriz que pasó por ante mi al folio 476, del Protocolo "A" del Registro Nº 32 a mi cargo , doy fe.- Para la cesionaria: María Lucrecia Perez, expido este Primer Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial, debidamente respuestas con el sellado de ley, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. Nº A 00185537, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 123620 $130,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (LEY N° 25.246 - Resol. UIF 11/2011 y 21/2011 - Modif. 488/13 y DISP. Nº446 /2013) En cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), el abajo firmante **Sr. Carlos Raúl Pérez**, en su carácter de socio de la sociedad denominada "**TECNO-HIDRAULICA SRL"**, cuya sede social se encuentra en Avenida Párroco Marshke Nº 1140 de esta ciudad, y funciona allí efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad, e invistiendo al mismo tiempo el cargo de Gerente, Declara Bajo Juramento que sus datos personales identificatorios son los que mas abajo se detallan, los cuales son correctos y completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra alcanzado ni incluido dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, la cual declara conocer.- Asimismo declara que el origen del dinero con el que efectúa el aporte dinerario del capital social es lícito y proviene de su actividad comercial. Por último declara que asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto, dentro de los treinta (30) días de haberse producido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Nacionalidad: argentina.- Fecha de Nacimiento: 02/02/1954, Profesión: Ing. Mecánico, D.N.I. Nº 11.094.811, País y Autoridad de Emisión: República Argentina.- Estado Civil: Divorciado, CUIT / CUIL Nº 20-11094811-6, Domicilio: * Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.- Correo electrónico: tecnohid@imagine.com.ar , Correo electrónico de la firma: tecnohid@imagine.com.ar, San Salvador de Jujuy, (JUJUY), 17/08/2016.- ACT. NOT. Nº A 00187464, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 123620 $100,00.-

Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (LEY N° 25.246 - Resol. UIF 11/2011 y 21/2011 - Modif. 488/13 y DISP. Nº446 /2013) En cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF), el abajo firmante **Sr. María Lucrecia Perez**, en su carácter de socio de la sociedad denominada "**TECNO-HIDRAULICA SRL"**, cuya sede social se encuentra en Avenida Párroco Marshke Nº 1140 de esta ciudad, y funciona allí efectivamente el centro principal de la dirección y administración de las actividades de la entidad, e invistiendo al mismo tiempo el cargo de Gerente, Declara Bajo Juramento que sus datos personales identificatorios son los que mas abajo se detallan, los cuales son correctos y completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentra alcanzado ni incluido dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF, la cual declara conocer.- Asimismo declara que el origen del dinero con el que efectúa el aporte dinerario del capital social es lícito y proviene de su actividad comercial. Por último declara que asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al

respecto, dentro de los treinta (30) días de haberse producido, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- Nacionalidad: argentina.- Fecha de Nacimiento: 10/02/1954, Profesión: Lic. En Administración de empresas, D.N.I. Nº 29.942.827, País y Autoridad de Emisión: República Argentina.- Estado Civil: Casada, CUIT/ CUIL Nº 27-29942827-9, Domicilio: * Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Correo electrónico: lulluji@ihotmail.com.ar, Correo electrónico de la firma: tecnohid@imagine.com.ar, San Salvador de Jujuy, (Jujuy), 17/08/2016.- ACT. NOT. Nº A 00187462, ESC. MARIA SUSANA MACINA DE CARRERA, TIT. REG. Nº 32, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 9 de septiembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 SEPT. LIQ. Nº 123620 $100,00.-

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Sin base: Un Automóvil Volkswagen Sedan 3 Puertas año 2012.- S.S. la Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Nº 7 Sec. Nº 13 en el **Expte. Nº C 026534/14** caratulado: Ejecución Prendaría: Autosol S.R.L. c/ Brandalise Ana Alicia, comunica por 3 veces en 5 días que el martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en publ. Sub. din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y sin base: Un Automotor Individualizado como: Marca Volkswagen, Tipo Sedan 3 puertas, modelo Gol. 1.4 L Año 2012, con motor marca Volkswagen Nº CNB054870, Chasis marca Volkswagen Nº 9BWCF05WXDP066051, Dominio LWZ 038 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, registrando: 1 Prenda 1er. grado a favor actora por $51.497.00 y 2do.) Embargo en esta causa sin exp. monto. Adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate el que tendrá lugar el día 15 de septiembre del año 2016 a hs. 18,40 en calle Santiago Albarracin182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre del año 2016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123568 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
BASE $85.000.00 Automóvil Peugeot 207 4 Puertas Año 2011.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día jueves 15 de septiembre del año 2016 a hs. 17,30 en calle Santiago Albarracín 182 del barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con Base de $85.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un Automóvil marca Peugeot, modelo 207 Compact XS 1.4 Motor 10DBSR0047905 Chasis marca Peugeot Nº 9362NKFWMBB063814, Dominio JOW-868 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Ejecución Prendaría **Expte.: 13.349** Toyota Cia. Fin. de Argentina S.A. c/ **Coronel Diego Matías** s/acción de Secuestro, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Nº 10 a cargo de la Dra. Silvia A. Mauri, Sec. única de la Dra. Lila B. Golik del Dto. Judicial de San Isidro Pvcia. de Bs. As. con asiento en calle Ituzaingo 340 Piso 7 de la Ciudad de San Isidro, cuyo oficio ley se tramito en expt. C046729/15 radicado en el Juzgado C. y C. 6 de 1ra. Inst. Sec. 11 de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro.- Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 Bs.As. 22 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123509 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Base $230.000.00 Camioneta Toyota 4 X2 C/D 3.0 TDI año 2012.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día jueves 15 de septiembre del año 2016 a hs.18.15 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de $230.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Una Pick-Up marca Toyota, modelo Hilux 4X2, cabina doble SR C/AB 3.0 TDi, motor Toyota 1KD-5885524, chasis Toyota Nº 8AJEZ32G2D1011815, Dominio LSQ 739 en el estado y condiciones en que la misma se encuentra, libre de gravámenes, secuestrada en los autos: Ejecución Prendaría **Expte.: 2384** Toyota Cia. Fin. de Argentina S.A, c/ **Serapio Nélida Noemí** s/acción de Secuestro, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Nº 10 a cargo de la Dra. Silvia A. Mauri, Sec. única de la Dra. Lila B. Golik del Dto. Judicial de San Isidro Pvcia. de Bs.As. con asiento en calle Ituzaingo 340 Piso 7 de la Ciudad de San Isidro. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro Para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059.- Bs.As. 22 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123510 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público Judicial
Judicial: Con Base: $99.343,86 y reducción de la misma de un 25% o sea $74.507.90 Un Automóvil Volkswagen Tipo Sedan 3 Puertas Gol 1.6 AÑO 2011.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Ins. C. y C. Nº 4 Sec. Nº 8 en el **Expte. C-010177/13** Caratulado: Ejecución Prendaría: Auto Sol S.R.L. c/ **Bartoletti Claudio Matías** comunica por 3 veces en 10 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matricula Nº 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador, y con base: de $99.343,86 (correspondiente a la planilla de liquidación practicada en autos) y en el estado en que se encuentra el automotor individualizado como: Marca Volkswagen, tipo Sedan 3 puertas, Modelo Gol 1.6, Motor marca Volkswagen Nº UNF652504, Chasis Marca Volkswagen Nº 9BWC805WXBP066883, año 2011 Dominio JRX 533 perteneciente al Sr. Claudio Matías Bartoletti D.N.I. Nº 26.501.086, el que registra: 1) Prenda 1er. Grado por 40.000.00 a favor de la parte actora, 2) Prenda 2do. grado por $84.869,98 a favor de Fis Empresa Social S.A. y 3r) embargo en Exp. C010177/13 por $52.000.00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 15 de Setiembre del 2016 a hs. 18,30 en calle Santiago Albarracín 182 del Bº Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Para el supuesto caso de no existir postores por la base fijada se procederá en el mismo acto a una nueva subasta con la reducción del 25% de la base (art. 501 del CPC, 1er párrafo) a sea se sacara con base de $74.507,90 Edictos en el Boletín Oficial y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy, 18 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123511 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Base $47.000.00 Automóvil Toyota Etios XLS 5 Puertas Año 2014.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 15 de septiembre del año 2016 a hs. 18.00 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de $47.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automóvil marca Toyota, tipo sedan 5 puertas Modelo Etios XLS M/T 1.5, motor Toyota Nº 2NRV189328, Chasis marca Toyota Nº 9BRK29BT1E0029943, Dominio NXJ-137 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Ejecución Prendaría: **Expte. 7016** Toyota Cia. Fin. de Argentina S.A. c/ **Almasana Marco Fernando** s/acción de Secuestro, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Nº 7 a cargo de la Dra. Verónica Valdi, Sec. Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo del Dto. Judicial de San Isidro Pvcia. de Bs.As. con asiento en calle Ituzaingo 340 Piso 7 de la Ciudad de San Isidro, cuyo oficio ley se tramito ante el Juzgado C. y C. 2 de 1ra. Inst. Sec. 4 de la Ciudad de S.S. de Jujuy. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 Bs.As. 22 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123512 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Base $80.000.00 Automóvil Toyota RAV 4X2 AÑO 2012 volcada.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) Rematare el día 15 de septiembre del año 2016 a hs.17.40 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad y con base de $80.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automóvil tipo rural 5 puertas, marca Toyota, Modelo RAV 4X2 A/T Full, Motor Toyota Nº 2AZB539444, chasis Toyota Nº JTMZD31V4C5218697, Dominio LCQ 928 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, volcado y deteriorado, libre de gravámenes, secuestrado en los autos: Ejecución Prendaría **Expte.: 498.126/14** Toyota Cia. Fin. de Argentina S.A. c/ **Raposo Domingo Miguel** s/acción de Secuestro, radicado Dto. Judicial de San Isidro Pvcia. de Bs.As. con asiento en calle Ituzaingo 340 Piso 7 de la Ciudad de San Isidro, cuyo oficio ley se tramito en el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C. y C. de Procesos Ejecutivos Nº 4 Sec. de la Dra. Sandra Cointte. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 Bs.As. 24 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123513 $180,00.-

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Público
Base $49.000.00 Automóvil Peugeot 206 5 puertas año 2008.- Por cuenta y Orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A.(Art. 39 Ley 12.962 y conforme Art. 2229 del Código Civil y Comercial) rematare el día 15 de septiembre del año 2016 a hs. 17,35 en calle Santiago Albarracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de esta ciudad y con base de $49.000.00, din. de cont. y com. de ley del 10% a/c del comprador Un automóvil marca Peugeot modelo 206 XT 1.9 D 5 /p, motor Peugeot Nº 10DXDQOO38511, Chasis marca Peugeot Nº 8AD2AWJYU9G005920, Dominio HEX 803 en el estado y condiciones en que el mismo se encuentra, libre de

gravámenes, secuestrado en los autos: Ejecución Prendaría: SI 1794/16 Toyota Cia. Fin. de Argentina S.A. c/ **Ajalla, Julio Cesar** s /acción de Secuestro, radicado en el Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. Nº 9 a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, Sec. Única del Dr. Jan P. Bialade del Dto. Judicial de San Isidro Pvcia. de Bs.As. con asiento en calle Ituzaingo 340 Piso 6 de la Ciudad de San Isidro, cuyo oficio ley se tramito ante el Juzgado C. y C. 3 de 1ra. Inst. Sec. 6 de la Ciudad de S .S. de Jujuy. Siendo las deudas, por patentes, infracciones de transito y gastos de transferencia a cargo del comprador Edictos en el B.O. y diario Local por 3 veces en 10 días Art 31 de Ley de Prenda con Registro para mayores informes, comunicarse con el martillero al Tel. 156825059 Bs.As. 22 de Agosto del 2016.-

31 AGO. 07/14 SEPT. LIQ. Nº 123514 $180,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Secretaria N° 13, en el **Expte. B-280469/12** caratulado: Ejecutivo Ameghino Ignacio Basco c/ Gustavo Edgar Valda, que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 29 de Junio de 2016.- Atento las constancias de autos (fs. 10 vta., 16 vta., 27, 29, 32, 33, 76, 77, 78 y 79) y lo solicitado a fs. 82, notifíquese por edictos a la parte demandada Valda, Gustavo Edgar D.N.I. 22.691.732 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 del C.P.C., intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Cinco Mil Ochocientos Veinticinco ($5.825,00) en concepto de Capital, con más la de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 50/100 ctvos. ($1.747,50) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del Ítem.- Fdo. Dra. Luisa Carmen Burzmiñski-Secretaria-Dra. Lis Valdecantos Berna-Juez.- A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123598 $270,00.-

La Dra. Silvia Elena Yecora, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el **Expte. N° B-280468/12** caratulado: "Ejecutivo: Basco Ameghino Ignacio c/ Teglia Julieta", que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 11 de Julio del 2016.- Autos y Visto y Considerando: Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por el Sr. Basco Ameghino Ignacio, en contra del Sr. Teglia Julieta Nadin, hasta hacerse el acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos ($4.500,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina.- 2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. Miguel Ángel Longombardo en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos ($3.500,00) con mas IVA si correspondiere, por la labor desarrollada en autos, los que en caso de mora devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera General (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago (L.A Nº 54 Fº 673/678, Nº 235 de fecha 11/05/2011).- 4) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 5) Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Dra. M. Emilia del Grosso Prosecretaria-Dra. Silvia Yecora-Juez.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3)veces en cinco (5) días.-San Salvador de Jujuy, 13 de Julio del 2.016.-

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123597 $270,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez, en la Vocalía Nº 5, de la Sala Segunda del Tribunal de Familia, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-060931/10/10,** caratulado "Divorcio: Virginia del Valle Barbosa c/ Hernán Norberto Jerez" hace saber al Sr. Hernán Norberto Jerez, del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto de 2.016.- Atento lo peticionado en el escrito que antecede y siendo desconocido el domicilio notifíquese el decreto de fs. 23 al Sr. Hernán Norberto Jerez D.N.I. Nº 20.104.751 mediante edictos, debiéndose publicar Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días…- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez - Ante Mí: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria-Decreto de fs. 23: "San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2016.- I.- Por presentada la Dra. María Belén de Los Ríos, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. Virginia del Valle Barbosa, a mérito de copia de poder general para juicios juramentada que acompaña.- II.- Téngase por deducida petición de Divorcio en conformidad a lo dispuesto por el art. 438 del Código Civil y Comercial.- III.- Del Convenio Regulador presentado, córrase traslado a la contraria por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Notifíquese por Cedula (art. 155 del C.P.C.), quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante Mi: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local, tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 12 de Agosto de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123608 $270,00.-

Tribunal de Familia-Sala II - Vocalia Nº V de la Provincia de Jujuy, en los autos **Expte. Nº C-057308/15** "Divorcio: Ávila, José Rubén Ceferino c/ Farfán, Gabriela Mirta", se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.- I.- Habiendo el Actor formulado Convenio Regulador, teniendo presente que la demandada no ha comparecido a estar a derecho y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional innecesario, declaro la cuestión como de puro derecho y llamase a autos para sentencia.- II.- Notifíquese por Cedula y Edictos.-Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mí. Esc. Roberto Javier Mammana-Secretario."- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, Septiembre 02 del 2016.- Vocalía V, Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria.- exento de pago.-

12/14/16 SEPT. S/C.-

La Dirección Provincial de Personal, en el **Expte. N° 1056-775/2014**, Caratulado: Murillo Daniel Ángel. Escuela N° 413 "Dra. Alicia Moreau de Justo". Asunto Ref. Inasistencias Injustificadas Periodo 2013 del Portero Titular Murillo Daniel AS. DNI N° 20.240.576, Esc. N° 413, P/Aplicación del Art.168, notifica al agente Daniel Ángel Murillo, D.N.I. N° 20.240.576 del Dictamen N° 09/2016 que a continuación se transcribe: "I-Que, habiendo sido notificado el agente Daniel Ángel Murillo, DNI, Nº 20.240.576 de la Conclusión Nº 05/2015, mediante Edictos y Radiodifusión conforme a lo dispuesto en la Conclusión de mención último párrafo, obrando agregadas las pertinente publicaciones a fs. 56 a 69 de autos, siendo la última de fecha 30 de Octubre del año 2015.II- Que, vencidos los plazos legales a favor del agente Murillo, y conforme art. 45 de la Ley 1886, procede a emitir Dictamen. III-Que, esta Instrucción ratifica en todas y cada una de sus partes la Conclusión emitida en autos, y por ende los cargos formulados. IV-Que, se encuentra acreditado que Murillo, Daniel Ángel, como agente de la Escuela Nº 413 "Doctora Alicia Moreau de Justo", en el transcurso del año 2013 registró 12 inasistencias injustificadas. V-Por ello, culminado el procedimiento sumarial esta Instrucción aconseja aplicar al agente Daniel Ángel Murillo, DNI. Nº 20.240.576, portero categoría 2, titular de la Escuela Nº 413 "Dra. Alicia Moreau de Justo", la sanción de Suspensión de Treinta Días Sin Goce de Haberes, conforme art. Art. 169 de la citada Ley 3161/74.VI-Gírense las presentes actuaciones para el dictado el acto administrativo correspondiente y remita copia certificada del mismo a esta Dirección a los fines de su registración y posterior archivo. Notifíquese por cedula y, en razón a que existe antecedentes de citación y notificación de Conclusión por Edictos y Radiodifusión, notifíquese de la presente por el mismo medio y de la misma forma tres publicaciones en cinco días. Tal es mi dictamen.-Fdo. Dra. Carmen del Valle Escobar -Instructora Sumariante- Visto. Dra. María Carolina Arce Sub-Directora Dirección Provincial de Personal".- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional de Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, vencido dicho plazo se tendrá por notificado el Dictamen prosiguiendo a posterior la Instrucción en el estado en que se encuentran las actuaciones (Art. 59 LPA)- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2016. Fdo. Dra. María Carolina Arce, Sub-Directora Provincial de Personal".-

12/14/16/19/21 SEPT. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 6 -Secretaría Nº 11, en el **EXPTE. N° B-281742/12**, caratulado: "Cobro de Alquileres: Rocchio, Domingo (Sucesión) c/ Ortiz Pistone, Jorge Antonio", hace saber por este medio al Sr. Ortiz Pistone Jorge Antonio" que en los autos de referencia se ha dictado a fs. 158 el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 17 de agosto de 2016.- Proveyendo el escrito que antecede: Agréguese las publicaciones de edictos que adjunta y téngase presente.- Proveyendo la presentación de fs. 148: Atento a lo solicitado por el Dr. José Mariano García, a las constancias de fs. 149/156, lo dispuesto por el art. 195 del C.P.C., habiendo vencido el plazo otorgado al demandado, hácese efectivo el apercibimiento con que fuera intimado, en consecuencia declarase la rebeldía del mismo.- Notifíquese por edictos el presente y como se pide, la intimación de pago ordenada a fs. 91.- Notifíquese por cédula.- Fdo, Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Asimismo se lo cita y emplaza: al demandado Sr. Jorge Antonio Ortiz Pistone, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría, la suma de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y un centavos.- ($31.542,51.-) en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Seis Mil Trescientos Ocho con Cincuenta Centavos.- ($6.308,50.-), presupuestadas para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de remate, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso incomparecencia como representante, al Defensor

Oficial con quien se seguirá el juicio. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez. Ante mí Dra. María Susana Zarif - Secretaria." Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 24 de agosto de 2016.

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123628 $270,00.-

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Vocal de Trámite -Tribunal de Familia -Vocalía Nº 5 en el **Expte. Nº C-C-064077/16** caratulado:"Divorcio: Fernández Pozzo Roger Guido c/ Vidaurre Peñaranda Jacqueline Rosario" procede a notificar a la Sra. Vidaurre Peñaranda Jacquelina Rosario el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 04 de Mayo 2016.-I.- Por presentada la Dra. Verónica Analía Verdun, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. Roger Guido Fernández Pozzo, a mérito de copia de poder general para juicios juramentada que acompaña.-II.- Téngase por deducida petición de Divorcio en conformidad a lo dispuesto por el art. 438 del Código Civil y Comercial.-III.- Del Convenio Regulador presentado, córrase traslado a la contraria por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley.- IV.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-V.- Notifíquese por Cedula (art. 155 del C.P.C.), quedando a cargo de la parte la confección de la diligencia pertinente.--Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez-Juez-Ante mi: Dra. Ana Carolina Bidondo-Secretaria Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 3 de Agosto de 2016.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123621 $270,00.-

Centro Judicial San Pedro de Jujuy Cámara Civil y Comercial-Sala IV- Vocal Habilitada-Vocalía 11:Dra. Graciela Alejandra Silva, en el **Expte N° "A" 43640/10** caratulado: "Ordinario por Cobro de Pesos: Credimas S.A c/Roberto Daniel Sánchez" procede a notificar los decretos que a continuación se transcriben: "San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2015.- I.- Atento el informe que antecede y según las constancias de autos, téngase por notificado el proveído de fs. 12 en los términos del art.162 del C.P.C. II. Asimismo y conforme lo peticionado, declárase la rebeldía al demandado Roberto Daniel Sánchez en la presente causa, teniéndole asimismo, por decaído el derecho a contestar la demanda, debiendo notificarse las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (art.195 y ccs Cod. Proc. Civil).- II.- Notifíquese por edictos disponiéndose la publicación de los mismos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- III.- Notifíquese (a) Fdo. Dra. Graciela Alejandra Silva-Vocal Pte. de Trámite Habilitada- Ante mi Dra. Liliana Delia García-Secretaria- Se faculta para correr con su diligenciamiento al Dr. Guillermo E.M. Snopek y/o persona que el mismo designe. Publíquese por tres (3) veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 17 de Noviembre de 2015.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123629 $270,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 12, en el **Expte. Nº B-244.729/10** caratulado: "Ejecutivo: Banco Sáenz S.A c/Gloss Rosa Margarita", se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy 29 de Junio de 2015.-Autos y Vistos: Los de este Expte. Nº B-244729/10 caratulado: Ejecutivo: " Banco Sáenz S.A. c/ Gloss Rosa Margarita, y Considerando…Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Banco Sáenz S.A. en contra de Gloss, Rosa Margarita hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve con 82/100 ($4.189,82) con más los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo)) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro", (L.A. 54, Fº 673-678- Nº 235), desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2º) Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C).- 3º) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Pfister Arturo A. en la suma de Pesos Dos ($2.000) por su actuación en el doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que sólo en caso de mora, devengará interés al de la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa:" Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expte. Nº B-145.731/05 (Sala I Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro" hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, (L.A. 54 Fº 673/678- Nº 235).- 4º) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez; Ante mi: Dr. Mauro R. Di Prieto- Prosecretario T. de Juzgado.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días- San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto del 2015.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123630 $270,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de Tramite, en la Vocalia Nº 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia de Jujuy en el **Expte. Nº C-015609/13** caratulado: "Cobro…: Tarjeta Naranja S.A c/Ruiz de Amarilla Jorge", hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre del 2015. 1. Atento lo informado por Secretaría, al pedido de la actora a fs. 53, ha lugar. En su mérito, hácese efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 16 de autos y en consecuencia, téngase por contestada la demanda por el Sr. Jorge Ruiz Díaz Amarilla en los términos del art. 298 del C.P.C. Notifíqueselo al accionado, de este proveído por Edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos y de los sucesivos por Ministerio de la Ley (art. 52 del C.P.C). 2. Asimismo, designase al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en representación del nombrado, Sr. Jorge Ruiz Díaz Amarilla, Intimándolo para que en el término de cinco días de su notificación, tome participación en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar los mismos según su estado. 3. Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.).Fdo. Dra. Alejandra M.L. Caballero- Pte. de Tramite, ante mi: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria.- Los plazos mencionados serán contados a partir del décimo día posterior a la ultima publicación de los Edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y en un diario de tirada local por tres veces en cinco día- San Salvador de Jujuy, 29 de diciembre del 2015.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123631 $270,00.-

EDICTOS DE CITACION

"Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Infantería Unidad Regional Numero Uno-**Expte. Nro. 006/15** Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 37 Inc. A del RNSA por supuesta infracción al Art. 15 Inc. D del RRDP (Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), donde resulta s/Infractor el Agente Legajo Policial 17.847 **Subelza, José Dalmiro** hecho ocurrido en fecha 16-05-14 (sin haberse reintegrado al servicio" **se cita** al Agente José Dalmiro Subelza, con domicilio en Manzana 2 Lote 28 Barrio 8 de Marzo Alto Comedero, ha presentarse dentro de las 48 hs. a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, ante Jefatura del Cuerpo de Infantería de la Unidad Regional numero uno sito en calle Alejandro Díaz Nº del Barrio Huaico a los fines de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarcele declaración indagatoria, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 y 50 de RNSA, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro del termino estipulado si causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejara constancia de la circunstancia, y se continuara con la sustanciación de la causa, previa declaración de Rebeldía conforme lo previsto en el Art. 48 del RNSA.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Pedro Duran-Crio. Inspector.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Cuerpo Protección Ciudadana URI, Septiembre 07 del 2016.- "Labrarse Actuaciones Sumarias Administrativa al tenor del art. 15º inc. "D" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial registradas bajo **Expte. Nro. 079 Letra "H" CPCUR1/15**, en donde resulta infractor Cabo Leg. 15.981 **Daniel Armando Huaranca,** por intermedio de la presente y de conformidad al artículo 18º del R.N.S.A., **se cita** al Cabo Leg. 15.981 Daniel Armando Huaranca, a presentarse ante esta preventora sito en Av. Forestal s/n casi Ruta Nacional Nro. 09 del Barrio Alto Comedero, dentro de las cuarenta y ocho horas (48) de su notificación, a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y decepcionársele Declaración Indagatoria por la causa aludida, todo ello de acuerdo a las previsiones de los artículos 47º, 50º y siguientes del R.N.S.A. Apercibimiento: En caso de no concurrir dentro del termino establecido en el emplazamiento de (48 horas) ante el secretario de actuaciones Oficial Sub. Inspector Mario Ramos, sin causa debidamente justificada, se proseguirá con el tramite del Sumario previa declaración de rebeldía, de la que se notificará de acuerdo y mediante cédula conforme lo que prevé el artículo 48º del R.N.S.A.".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces durante cinco días.- Fdo. Jorge Gustavo Soto- Sub. Comisario".-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dra. María del Pilar Medina-Juez de Menores Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 02/15** caratulado: "Calla, Juan del Corazón de Jesús y otro; p.s.a. robo agravado por el uso de arma-Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al inculpado Nelson Fernando Serrano, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente parte dispositiva: "San Salvador de Jujuy, 30 de Agosto de 2016.- Atento al estado de la causa, **cítese** por edictos por tres (3) veces en cinco (5) días al inculpado Nelson Fernando Serrano, argentino, de 18 años de edad, soltero, alfabeto, sin profesión, nacido el 03-09-97 en esta ciudad, hijo de Carmen Aldana Ávido y de José Serrano, D.N.I. Nº 40.636.573, con último domicilio en Mza. H Lote 8 del Bº Che Guevara-Alto Comedero- de esta ciudad; para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, ante éste Juzgado de Menores Nº 1, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). Notifíquese y cúmplase.- Fdo.: Dra. María del Pilar Medina-Juez; ante mi Dr. José María López García- Pro Secretario Técnico de Juzgado.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional.- Agosto 30 de 2016.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dra. María del Pilar Medina-Juez de Menores Nº 1 de la Provincia de Jujuy, en la **causa Nº 350/2012** carat.: "Zapana, Ubaldo Ciro Isaac; Leiva Ismael Brian y otro p.s.a. robo con arma y en poblado y en banda en concurso ideal-Ciudad.-", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140º del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar a los inculpados Zapana, Ubaldo Ciro Isaac (a) Saso; Leiva Ismael Brian (a) Bandido, que en la causa de mención se ha dictado la siguiente dispositiva: "San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2016.- Atento al estado de la causa, **cítese** por edictos por tres (3) veces en cinco (5) días al inculpado Zapana, Ubaldo Ciro Isaac (a) Saso, de 21 años de edad, argentino, sin profesión, nacido el 03/01/1995,en esta ciudad capital, D.N.I. Nº 38.655.405, con domicilio en calle Zabala Nº 328 Bº Belgrano de esta ciudad, hijo de María Julia Jerónimo (v) y de Ciro Zapana (f), P.P. Nº 430.781-SS.- y al inculpado Leiva, Ismael Brian (a) Bandido, de 15 años de edad, argentino, estudiante, nacido el 31/03/2001, en esta ciudad Capital, D.N.I. Nº 43.211.186, con domicilio en calle Zabala Nº 328 Bº Belgrano de esta ciudad, hijo de Zapana Nidia Elizabeth (v) y de Cesar Augusto Leiva (v); para que se presente a estar a derecho en el término de cinco días a partir de la última publicación, ante este Juzgado de

Menores Nº 1, Secretaria Penal y Contravencional, bajo apercibimiento de la Declaración de Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María del Pilar Medina-Juez; ante mi Dr. José María López García- Pro Secretario Técnico de Juzgado.- Secretario Penal y Contravencional".- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días.- Secretaria Penal y Contravencional.- Septiembre 05 de 2016.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

Dr. Luis Ernesto Kamada, Presidente de tramita Habilitado de la Cámara de Casación Penal de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº 01/16** caratulado: "Recurso de Casación interpuesto en Expte. Nº 22/14 (Tribunal Criminal Nº 3) Galean Roman Ivan; abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de convivencia preexistente y abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente con la menor, en concurso real. Perico", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva, expresa "San Salvador de Jujuy, 05 de septiembre de 2016. Autos y Vistos:…Considerando:…Resuelvo: 1.- **Citar** por edictos por el termino de tres veces en cinco días en el termino de diez días desde la última publicación al imputado Román Iván Galean, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejare de comparecer sin causa debidamente justificada, ello de conformidad con lo previsto por el Articulo 203 de Código Procesal Penal (Ley 5623). II.- Notifíquese, hágase saber protocolícese, etc.- Fdo: Dr. Luis Ernesto Kamada-Presidente de Tramite- por ante mi: Dr. Alejandro Castagna-Secretario.-

09/12/14 SEPT. S/C.-

La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **EXPTE. N° 761-17504-S-2015** Iniciado por Instituto de Seguros de Jujuy Asunto: Situación Laboral del Agente Fabian Burgos- Agregados: 761-S-17698/2015 Asunto: Solicita Antecedentes Disciplinarios de Burgos Aldo Fabian, cita y emplaza al agente Fabián Burgos, D.N.I. N° 20.832.875, para que se presente ante la Instructora Sumariante Dra. Carmen del Valle Escobar, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319-4to. Piso B, el día 12/09/16 A HS. 09:00 a prestar declaración conforme Art. 204 Ley 3161/74, con Derecho a la Asistencia de Letrado en Calidad de Patrocinante o Defensor-Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días posteriores a la última publicación de Edictos, prosiguiendo a la posterior la Instrucción el trámite en el estado en el que se encuentren las actuaciones (Art. 59 L.P.A.)- San Salvador de Jujuy, 25 de Agosto de 2016.- 5. Fdo. Dra. María Carolina Arce, Sub-Directora Provincial de Personal".-

12/14/16/19/21 SEPT. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA ROSALÍA FIGUEROA Y DON JULIO FLORES**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde.-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123593 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, D-15583/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de ALEJANDRO PEREZ, PEDRO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO PEREZ, PEDRO (D.N.I. Nº 92.947.074)**. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín oficial y diario local. Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan.-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 29 de Agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123589 $90,00.-

En el Expte. Nº D-015254/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON CESAR RENE ALBERTO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8-Secretaría Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON CESAR RENE ALBERTO, D.N.I. Nº 7.288.271**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123590 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3-Secretaría Nº 6, Ref. Expte. C-015487/13 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: de LUISA DANIELA DIAZ. Cita y emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **LUISA DANIELA DIAZ D.N.I. 6.297.693,** cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de treinta días hábiles a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaria: Dra. María G. Sequeiros.-San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123596 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9-Secretaría Nº 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ADOLFO ESTEBAN MARTINEZ (DNI Nº 10.925.353).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Roldan, Secretaria.-San Pedro de Jujuy, 30 de agosto de 2016.

09/12/14 SEPT. LIQ. Nº 123591 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON WALTER ROMAN LUNA DNI Nº 23.685.316 (Expte. Nº D-014938/16)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de agosto de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123613 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DOÑA MAGDALENA RAQUEL BUSTOS (DNI Nº 4.490.404) Y ALDO ANTONIO VENENCIA (DNI Nº 7.232.518)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123601 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-14992/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SALORD, ELODIA Y ROJO, LUIS", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **SALORD, ELODIA (L.C. 9.646.613) Y ROJO LUIS (L.E 7.265.814)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Agosto de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123606 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. 15296/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MORENO FABIO ALBERTO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MORENO FABIO ALBERTO (DNI Nº 18.147.070)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123607 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. D-014359/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de GONZALEZ LOPEZ, BERNARDINO, GONZALEZ, CELIA ALCIRA, JUSTINIANO RIVERA, MARTA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **BERNARDINO GONZALEZ LOPEZ (DNI Nº 93.284.118) Y MARTA JUSTINIANO (DNI Nº 93.284.117) Y CELIA ALCIRA GONZALEZ (DNI Nº 12.836.931)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2016.-

12/14/16 SEPT. LIQ. Nº 123612 $90,00.-

En el Expte. Nº D-014264/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de DON ADRIAN PABLO ALEMAN", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, a cargo de la Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **DON ADRIAN PABLO ALEMAN D.N.I. Nº 28.063.791**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante mi. Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 01 de Julio de 2016.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123617 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, en D-15389/16 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de FLORES, ERNESTO SANTOS, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores **ERNESTO SANTOS FLORES (DNI Nº 4.702.195)**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Agosto de 2016.-

14/16/19 SEPT. LIQ. Nº 123618 $90,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-, Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº C-066015/16, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TEJERINA MARIANO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **MARIANO TEJERINA DNI 14.208.728**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un diario local.- Prosecretaria: Dra. Amelia del V. Farfan.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2016.-

14 SEPT. LIQ. Nº 123615 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, **SRA. ELBA BEJARANO, D.N.I. Nº 05.072.920**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. María G. Sequeiros-Juez: Dra. Marisa E. Rondon.- San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2016.-

14 SEPT. LIQ. Nº 123616 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el Expte. Nº C-68404/16, caratulado: Sucesorio Ab Intestato: GUZMAN, MARIA SARA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARIA SARA GUZMAN, DNI 6.030.308.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.- San Salvador de Jujuy, 05 de Septiembre de 2016.-

14 SEPT. LIQ. Nº 123619 $90,00.-